



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 975 /23

Buenos Aires, 28 SEP 2023

VISTO el EX-2023-05185145- -UBA-DTID#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, Leticia Jesica Vita, Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva de la asignatura "Teoría del Estado", del Departamento de Derecho Público I, designada por Resolución (CS) N° 1476/14, solicita Año Sabático en el período comprendido del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto por el Código UBA – Libro I – TITULO 10 – Capítulo H, acompañando la documentación correspondiente;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 26 de septiembre de 2023; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Año Sabático a la Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva de la asignatura "Teoría del Estado", del Departamento de Derecho Público I, designada por Resolución (CS) N° 1476/14, Leticia Jesica VITA (Legajo 148.717) desde el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 conforme al Código UBA – Libro I – TITULO 10 – Capítulo H – Artículo 801.-

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Profesora mencionada en el artículo primero de la presente Resolución que deberá cumplimentar lo dispuesto por el Código UBA – Libro I – TITULO 10 – Capítulo H – Artículo 812.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Elévese al Consejo Superior para su consideración. Comuníquese a la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Administración de Personal que dejará constancia en el legajo de la Profesora indicada precedentemente, Centro de Administración de Base de Datos Académicos, Departamento de Derecho Público I y Departamento de Información Docente que notificará a la interesada. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

OSCAR M. ZOPPI
SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

LEANDRO VERGARA
DECANO